OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ESECTS-CON-CD-PS-355-2025

Entre los suscritos a saber **LEONARDO VERA YARA,** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 7.730.580** de Neiva Huila, obrando en nombre y representación legal de la **E.S.E CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA**, de otro lado **BRIAND CAMILO BETANCOURT URBANO** identificado con cedula ciudadanía No. **26.424.702**, actuando como Representante Legal de la empresa **DISTRIALTURAS & SALUD LABORAL S.A.S** identificada con el **NIT.813.005.241**, hemos decidido celebrar el presente Otrosí previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de octubre de 2025 la **E.S.E CAMILO TRUJILLO SILVA** de Palestina Huila celebró entre los suscritos un contrato de prestación de servicios que tiene por objeto prestar los servicios profesionales mediante médicos especialistas en salud ocupacional para la realización de exámenes ocupacionales y cursos TSA para los empleados de la ESE Camilo Trujillo Silva.
2. Que la vigencia del contrato se encuentra entre el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2025 y termina el 31 de diciembre de 2025.
3. Que el valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE.**
4. Que las partes hemos convenido modificar la cláusula primera "OBJETO DEL CONTRATO", en el cual se detallan los exámenes médicos ocupacionales y cursos TSA para los empleados de la ESE Camilo Trujillo Silva, de acuerdo con la Resolución 312 de 13 de febrero de 2019 y Resolución 2346 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, en virtud que se requiere que el proveedor oferte un nuevo curso dirigido a la Técnico Administrativo con funciones de almacén.

Justificación del otrosí:

En harás de garantizar los derechos laborales de los empleados de la ESE Camilo Trujillo Silva y la normatividad vigente se hace necesario modificar la cláusula primera del objeto del contrato y en su lugar adicionar por parte del proveedor el "Curso TSA autorizado" dirigido a la Técnico Administrativo con funciones de almacén.

En atención a lo anterior el presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula primera del contrato No. ESECTS-CON-CD-PS-355-2025
en los siguientes términos:

CLAÚSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA, Prestar los servicios profesionales mediante médicos especialistas en salud ocupacional para la realización de exámenes ocupacionales y cursos TSA para los empleados de la ESE Camilo Trujillo Silva, de acuerdo a la Resolución 312 de 13 de febrero de 2019 y Resolución 2346 de 2017 del Ministerio de la Protección Social, según cotización presentada por el proveedor, documento que hace parte integral del presente contrato, los cuales se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR U	VALOR T
1	Valoración médica ocupacional egreso	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
2	Valoración médica ocupacional ingreso	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00
3	Audiometría	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
4	Visiometria	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
5	Espirometría	3	$ 15.000,00	$ 45.000,00
6	Perfil lipídico	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
7	Anticuerpos en hepatitis B	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
8	Cuadro hemático	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
9	Glicemia	3	$ 10.000,00	$ 30.000,00
10	Rx de columna lumbosacra	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
11	Electrocardiograma	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
12	Curso TSA autorizado	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
13	Curso de rescate en alturas	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
14	Curso de coordinador de alturas	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00

SEGUNDA. Las cláusulas del contrato inicial que no tuvieron modificación o adición alguna se aplicaran a este OTROSÍ 01 en todas sus partes.

Para constancia se firma, hoy 20 de diciembre de 2025.

LEONARDO VERA YARA Gerente	**BRIAND CAMILO BETANCOURT URBANO** Contratista
Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.	